

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE
VALPARAÍSO Y LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

RESOLUCIÓN EXENTA N°01276

SANTIAGO, 13 DE AGOSTO DE 2019.

VISTO:

Lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2006, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración Pública del Estado; Decretos Universitarios Exentos N° 20975 de 2017; N°20.444, de 2018 y N° 3388 de 1984, y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, durante la última década, se han implementado en el país una serie de iniciativas y proyectos para el fortalecimiento del liderazgo escolar, en especial en los establecimientos municipales. Sin embargo, por diversas razones estas múltiples iniciativas no parecen haberse constituido en una política coherente, articulada y comprensiva de fortalecimiento del liderazgo escolar en las escuelas y liceos del país. Adicionalmente, la legislación aprobada en noviembre del 2017 que crea los SLEP incorpora nuevos instrumentos y responsabilidades a los directores a cargo de los establecimientos de la educación pública.

2° Que, este contexto, y en el marco de la ejecución del convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso para la creación y funcionamiento del Centro de Liderazgo para la Mejora Escolar, se ha identificado la necesidad de desarrollar un estudio destinado a analizar la coherencia y articulación entre las distintas normativas, marcos de actuación, condiciones y políticas educativas que facilitan u obstaculizan el desempeño efectivo de los directivos escolares que se están desempeñando en los nuevos Servicios Locales de la Educación Pública.

3° Que, para dicho efecto, la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso ha suscrito un contrato de prestación de servicios de consultoría con el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile con el objeto que éste último ejecute el proyecto denominado "Coherencia entre los distintos marcos regulatorios y políticas hacia los líderes escolares: El caso de la nueva institucionalidad de la educación pública."

4° Que el contrato antes señalado fue suscrito con fecha 24 de junio de 2019, sin embargo por demoras en devolución del texto del mismo debidamente firmado por parte de la contraparte, se pasa a aprobar con esta fecha.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE: el contrato de prestación de servicios de consultoría, suscrito entre la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, con fecha 24 de junio de 2019, para la realización de la implementación del proyecto denominado "Coherencia entre los distintos marcos regulatorios y políticas hacia los líderes escolares: El caso de la nueva institucionalidad de la educación pública", cuyo texto se reproduce formando parte de la misma para todos efectos legales:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**"Coherencia entre los distintos marcos regulatorios y políticas hacia los líderes escolares:
El caso de la nueva institucionalidad de la Educación Pública"**

ENTRE
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO
Y
UNIVERSIDAD DE CHILE

En Valparaíso, a 24 de junio de 2019, entre la **Pontificia Universidad Católica de Valparaíso**, R.U.T. N° 81.669.200-8, representado por el Director General de Asuntos Económicos y Administrativos, don Alex Patricio Paz Becerra, cédula de identidad N° 12.948.789-5, domiciliado para estos efectos en Avenida Brasil N° 2950, ciudad de Valparaíso, en adelante "**el Contratante**", por una parte ,y por la otra, la **Universidad de Chile**, a través del **Instituto de Estudios Avanzados en Educación -CIAE**, R.U.T. N° 60.910.000-1, representada doña Alejandra Mizala Salces, cédula nacional de identidad N° 6.904.041-1, ambos domiciliados para estos efectos en Periodista José Carrasco Tapia 75, comuna de Santiago, en adelante indistintamente "**el Instituto**" o "**el Prestador**", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

PRIMERO: Servicio Contratado.

El Instituto se obliga a desarrollar todas las actividades que correspondan para la completa y oportuna implementación del **Proyecto "Coherencia entre los distintos marcos regulatorios y políticas hacia los líderes escolares: El caso de la nueva institucionalidad de la Educación Pública"**, correspondiente a la línea N°4 de Investigación y Evaluación de Políticas y Prácticas en Liderazgo Educativo del Centro de Liderazgo para la Mejora Escolar de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, adelante el "**Centro**", de acuerdo a las estipulaciones siguientes y las condiciones que se establecen en los términos de referencia del Anexo A, el que se entiende formar parte de este contrato

SEGUNDO: Objeto del Servicio.

Objeto General : Analizar la coherencia y articulación entre las distintas normativas, marcos de actuación, condiciones y políticas educativas que facilitan u obstaculizan el desempeño efectivo de los directivos escolares en la educación pública. Esto implica comprender los factores clave a través de los cuales cada uno de estos instrumentos de política pública moviliza o dificulta un liderazgo escolar de alto impacto, así como la coherencia y en las expectativas y roles que se comunican a los líderes escolares y aquellos puntos que requieren de reelaboración para avanzar en mayor coherencia sistémica en todos los niveles del liderazgo educativo.

Objetivos Específicos:

1. Identificar la coherencia y tensiones de las distintas normativas y orientaciones de los instrumentos de las políticas educativas, en especial las políticas de fortalecimiento del liderazgo en el marco de la nueva educación pública.
2. Conocer la percepción de directivos escolares respecto de la coherencia, contradicciones y efectos de los principales instrumentos de las políticas educativas que influyen en el liderazgo escolar

Para alcanzar estos objetivos el Instituto deberá realizar en una primera etapa de análisis documental de todas las normativas, marcos y políticas que influyen en la labor de los directivos escolares de los Servicios Locales de Educación Pública, de manera de identificar su coherencia y tensiones. En una segunda fase se realizarán algunas entrevistas semiestructuradas con un número pequeño de informantes claves en especial de la Dirección de Educación Pública y los directivos de los Servicios Locales de Educación Pública y 2 grupos focales con directores/as de escuelas y liceos de colegios a cargo de los Servicios Locales de Educación Pública, de manera de comprender su opinión y percepciones respecto de las principales políticas y normativas y su coherencia.

TERCERO: Vigencia del Contrato

El presente contrato entrará en vigencia desde la total tramitación del acto que lo apruebe y se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2019.

No obstante la fecha de suscripción de este instrumento, las partes declaran que por razones de buen servicio el proyecto comenzó a ejecutarse el 02 de enero de 2019.

CUARTO: Informes y plazos.

El Prestador presentará a la Dirección Ejecutiva del Centro informes que demuestren el avance en relación al cumplimiento de las actividades y/o hitos que se indican, con los medios de verificación señalados y de acuerdo al siguiente calendario o programación:

| Informe | Contenido | Plazo |
|-------------------|---|-----------------------|
| Informe de Avance | Revisión documental de todas las normativas, marcos y políticas que influyen en la labor de los directivos escolares. | 30 de julio de 2019 |
| Informe Final | Identificación de coherencia y tensiones en la normativa y instrumentos de política pública, percepción de los directivos respecto. | 30 de octubre de 2019 |

La Dirección Ejecutiva revisará dichos informes, los que una vez aprobados por ésta, autorizarán los respectivos pagos parciales, conforme lo expresado en la cláusula siguiente, letra B.

QUINTO: Precio del Servicio y forma de pago:

A. Monto máximo.

El Contratante pagará al Instituto una suma total de \$6.000.000.- (seis millones de pesos) brutos por los servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A, previa deducción de los impuestos que procedan en conformidad a la ley. Dicha suma incluye todos los gastos y costos de cualquier índole en que deba incurrir el Instituto con motivo de la prestación de servicios profesionales que originan el presente contrato, como también las eventuales utilidades para el Consultor, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de toda obligación tributaria y de otra naturaleza a que éste pudiera estar sujeto. En consecuencia, el consultor no tendrá derecho al pago de suma adicional ni a reembolso por cualquier concepto.

B. Calendario de pagos

El calendario de pagos será el siguiente:

\$4.000.000 a la firma del presente Convenio.
\$1.500.000 a la aprobación del primer informe de avance.
\$ 500.000 a la aprobación del informe final.

C. Condiciones de pago:

Los pagos se efectuarán en pesos chilenos, dentro de los 30 días contados a partir de la presentación por parte del Instituto de las facturas en duplicado al Coordinador del Contratante.

SEXTO: Administración del Contrato

A. Coordinadores.

El Contratante designa al Sr. Fabián Campos como coordinador, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos.

A su vez, el Instituto designa al Sr. Juan Pablo Valenzuela, como su coordinador, quien será responsable del oportuno envío de los informes de avance y final y del despacho de las facturas o boletas respectivas.

B. Informes.

Los informes comprometidos en la cláusula cuarta deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en la cláusula quinta.

C. Rendiciones.

Junto con el envío del informe respectivo, el Prestador deberá acompañar un detalle de los gastos realizados, de acuerdo a las categorías exigidas por el presupuesto del proyecto, que se entiende conocido por ambas partes. Dicha enumeración de gastos deberá estar respaldada por todos los documentos e instrumentos necesarios, en atención a las exigencias que debe cumplir el Contratante para con el Ministerio de Educación, en virtud del convenio que crea el Centro de Liderazgo para la Mejora Escolar.

SÉPTIMO: Calidad de los Servicios:

El Instituto se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

OCTAVO: Confidencialidad:

Durante la vigencia de este Contrato y posterior a su implementación dentro de los dos años siguientes a su término, el Instituto no podrá revelar ninguna información confidencial o reservada que haya sido obtenida en el marco de este estudio, sin embargo, podrá utilizar resultados y antecedentes para seminarios, publicaciones u otras actividades académicas, siempre que se indique que la información ha sido obtenida en el marco de este convenio y vinculado con el Centro de Liderazgo coordinado por la PUCV o de propiedad del Contratante relacionada con los servicios, este contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de ese último.

NOVENO: Propiedad Intelectual:

Existirá copropiedad entre las partes, con la misma proporción de derechos, sobre todos los instrumentos, estudios, informes, sistemas, gráficos, datos y en general respecto de todos los productos y/o materiales generados por el Prestador, en virtud de este contrato.

Las partes podrán utilizar dichos productos con la correspondiente autorización de la contraria. Desde ya, éstas se otorgan una autorización tácita y tan amplia como sea necesaria, debiendo por tanto manifestar en forma expresa su posición negativa al uso en todos los casos específicos donde así lo estimen.

En virtud del financiamiento público del Centro dadas las transferencias efectuadas por el Ministerio de Educación, las partes no podrán disponer a título oneroso de los productos generados

DECIMO: Subcontratación

Para el adecuado cumplimiento de lo comprometido en este convenio el Instituto podrá establecer convenios o contratos con terceros, debiendo en toda oportunidad observar lo expresado en las cláusulas séptima y octava.

UNDÉCIMO: Solución de controversias:

Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial conforme a la legislación chilena, para lo cual las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y otorgan competencia a sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DUODÉCIMO: Personerías

La personería de don Alex Patricio Paz Becerra para actuar en representación de Pontificia Universidad Católica de Valparaíso consta en mandato especial otorgado por escritura pública de fecha 2 de agosto de 2018, protocolizado bajo el número 4.122/2018, de la Notaría de Valparaíso de don Marcos Díaz León.

La personería de Alejandra Mizala para actuar en representación del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, consta del Decreto Universitario N°0020444, de 2018 y el Decreto Universitario N°3388, de 1984, ambos de la Universidad de Chile.

El presente Contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y valor, quedando uno en poder de cada parte.

Alex Paz Becerra
 Director General de Asuntos Económicos
 y Administrativos
 Pontificia Universidad Católica de
 Valparaíso

Alejandra Mizala Salces
 Directora (s)
 Instituto de Estudios Avanzados en Educación
 Universidad de Chile

ANEXO A

TERMINOS DE REFERENCIA Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Consultoría para la
 Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
 Centro de Liderazgo para la Mejora Escolar

“COHERENCIA ENTRE LOS DISTINTOS MARCOS REGULATORIOS Y POLÍTICAS HACIA LOS LÍDERES ESCOLARES: El caso de la nueva institucionalidad de la educación pública”

| | |
|--|---|
| Nombre de la línea | Investigación y Evaluación de Políticas y Prácticas en Liderazgo Educativo |
| Nombre del proyecto | Coherencia entre los distintos marcos regulatorios y políticas hacia los líderes escolares: El caso de la nueva institucionalidad de la educación pública. |
| Objetivo(s) estratégico(s) de la Planificación Estratégica al que aporta | OE1: Apoyar el diseño e implementación de la Política Nacional de Fortalecimiento del Liderazgo Escolar, a través de la generación y difusión de conocimiento y sistematización de evidencias. |
| Jefe/a de proyecto | Juan Pablo Valenzuela y Xavier Vanni |
| Equipo (funciones en el proyecto e información profesional) | Daniela Figueroa, principal profesional responsable del estudio. Juan Pablo Valenzuela: PhD en Economía, University of Michigan Ann Arbor. Diseño y dirección del proyecto. Xavier Vanni: Master in Arts in Policy Studies in Education en Institute of Education de University of London. Diseño y dirección y del proyecto. Investigador proyecto: análisis documental, realización entrevistas y análisis. |
| Breve reseña del proyecto | Este estudio tiene como propósitos analizar la coherencia y articulación entre las distintas normativas, marcos de actuación, condiciones y políticas educativas que facilitan u obstaculizan el desempeño efectivo de los directivos escolares que se están desempeñando en los nuevos Servicios Locales de la Educación Pública. Esto implica comprender: los factores clave a través de los cuales cada uno de estos instrumentos de política pública moviliza o dificulta un liderazgo escolar de alto impacto, así como la coherencia y en las expectativas y roles que se comunican a los líderes escolares y aquellos puntos que requieren de reelaboración para avanzar en mayor coherencia sistémica en todos los niveles del liderazgo educativo. |

| | |
|--|--|
| Antecedentes conceptuales | La coherencia y articulación interna y externa de las políticas y sus instrumentos es uno de los factores relevantes que explican el éxito o fracaso de buenas ideas de políticas educativas y el efecto negativo en los directivos y docentes del sistema escolar (Fullan y Quinn, 2015; Hopkins, 2008; Barber, Mourshed, 2007; Levin, 2008), por ende la relevancia de una coherencia sistémica. |
| Definición de problema de estudio (si corresponde) (máximo media página) | <p>Durante la última década, se han implementado en el país una serie de iniciativas y proyectos para el fortalecimiento del liderazgo escolar, en especial en los establecimientos municipales. Sin embargo, por diversas razones estas múltiples iniciativas no parecen haberse constituido en una política coherente, articulada y comprensiva de fortalecimiento del liderazgo escolar en las escuelas y liceos del país. Adicionalmente, la legislación aprobada en noviembre del 2017 que crea los SLEP incorpora nuevos instrumentos y responsabilidades a los directores a cargo de los establecimientos de la educación pública.</p> <p>A este respecto el estudio de Weinstein y Hernández (2014), releva algunas tensiones, obstáculos y una baja coherencia interna entre los diversos ámbitos de las políticas de liderazgo escolar, como por ejemplo una débil articulación entre los estándares y la formación, la evaluación y las atribuciones de los directivos escolares.</p> <p>Asimismo, señalan que existiría falta de coherencia externa de la política de fortalecimiento del liderazgo, en relación a otras políticas educativas como por ejemplo la nueva ley de carrera docente. Lo mismo es posible observar respecto de la coherencia entre el nuevo marco de la buena dirección y el liderazgo escolar y los estándares indicativos de establecimientos a partir de los cuales la agencia de calidad de la educación evalúa el desempeño de los establecimientos, o las funciones de los nuevos servicios locales.</p> |
| Justificación del proyecto (Máximo media página) | Desarrollar coherencia sistémica representa un desafío importante en el caso chileno. La instauración de una cultura de mejoramiento continuo en las escuelas se ha complejizado por una serie de nudos críticos identificados por diversos autores. Ahumada (2010) plantea que las políticas aparecen como contradictorias tanto en sus fundamentos teóricos como en su aplicación. Por un lado, se enfatiza la autonomía y, por otro, se aumentan los mecanismos de control y rendición externa. Asimismo, se señala la importancia del mejoramiento continuo y, sin embargo, la evaluación se centra más en los resultados que en los procesos y estos resultados típicamente se definen desde fuera de la escuela (Weinstein y Muñoz, 2010). Mientras los convenios de desempeño que firman los directores están puestos en la responsabilidad individual, no se potencia la posibilidad de instaurar una cultura de colaboración que apoye el liderazgo distribuido. |
| Objetivo General | Analizar la coherencia y articulación entre los distintos instrumentos de la política educativa que facilitan y/u obstaculizan el desempeño efectivo de los directivos escolares de los SLEP y sus establecimientos educativos. |
| Objetivos Específicos | <p>Identificar la coherencia y tensiones de las distintas normativas y orientaciones de los instrumentos de las políticas educativas, en especial las políticas de fortalecimiento del liderazgo en el marco de la nueva educación pública.</p> <p>Conocer la percepción de directivos escolares respecto de la coherencia, contradicciones y efectos de los principales instrumentos de las políticas educativas que influyen en el liderazgo escolar</p> |
| Diseño metodológico | Se realizará una primera etapa de análisis documental de todas las normativas, marcos y políticas que influyen en la labor de los directivos escolares de los SLE de manera de identificar su coherencia y tensiones. En una segunda fase se realizarán algunas entrevistas semiestructuradas con un número pequeño de informantes claves en especial de la dirección de educación pública y los directivos de los SLE y 2 grupos focales con directores/as de escuelas y liceos de colegios a cargo de los SLEP, de manera de comprender su opinión y percepciones respecto de las principales políticas y normativas y su coherencia. |

| Mecanismos para evaluar el logro efectivo de los objetivos planteados por el proyecto. | Reporte final | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|-------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---------------------|--|--|--|---|---|---|--|--|--|--|--|--|---|--|--|--|--|--|---|---|---|---|--|--|--|------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|---|---|--|--|
| Aporte a las metas de la línea y de la planificación estratégica | <p>Los resultados de este estudio permitirán retroalimentar a los <i>policy makers</i> y funcionarios del Mineduc y de la dirección educación pública respecto de eventuales ajustes de las normativas y orientaciones con el fin de facilitar el desempeño de los directivos de establecimientos escolares y una mayor sinergia de las políticas.</p> <p>Esto aporta directamente al objetivo de apoyar el diseño e implementación de la Política Nacional de Fortalecimiento del Liderazgo Escolar, a través de la generación y difusión de conocimiento y sistematización de evidencias del efecto de estas políticas que permitan orientarlas y mejorarlas.</p> <p>Por último, este estudio aporta al indicador n° 10 de la Línea 4: N° de estudios de coherencia entre los distintos marcos de la política pública que inciden en el trabajo cotidiano del director. Meta año 4: 1 informe técnico</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Resultados esperados | 1 Informe técnico | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Carta Gantt, con actividades principales y plazos. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividades</th> <th>E</th> <th>F</th> <th>M</th> <th>A</th> <th>M</th> <th>J</th> <th>J</th> <th>A</th> <th>S</th> <th>O</th> <th>N</th> <th>D</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Análisis documental</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>■</td> <td>■</td> <td>■</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Realización entrevistas y procesamiento</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>■</td> <td>■</td> <td>■</td> <td>■</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Elaboración reporte y nota técnica</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>■</td> <td>■</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> | Actividades | E | F | M | A | M | J | J | A | S | O | N | D | Análisis documental | | | | ■ | ■ | ■ | | | | | | | Realización entrevistas y procesamiento | | | | | | ■ | ■ | ■ | ■ | | | | Elaboración reporte y nota técnica | | | | | | | | | ■ | ■ | | |
| | Actividades | E | F | M | A | M | J | J | A | S | O | N | D | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Análisis documental | | | | ■ | ■ | ■ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Realización entrevistas y procesamiento | | | | | | ■ | ■ | ■ | ■ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Elaboración reporte y nota técnica | | | | | | | | | ■ | ■ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Presupuesto del proyecto | \$ 6.000.000 (año 2019) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

2.- IMPÚTESE : El ingreso que implica el presente contrato de prestación de servicios impútese al Título Ingresos, Subtítulo 1, ítem 1.1 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos del centro de registro N° 130607019101138 Proyectos Líderes Educativos, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

ANOTESE, ARCHIVASE Y COMUNIQUESE.



ALEJANDRA MIZALA SALCES
DIRECTORA (S)

INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD DE CHILE

DISTRIBUCIÓN

- Contraloría Universidad de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes , Archivo y Microfilm